COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	Sociedad Española de Niños y Adolescentes para el desarrollo integral (SENAD)
Persona de contacto	Inma López Berenguer
Observaciones	Centro de Atención Temprana – Centro Ocupacional -Centro de Neurodesarrollo Infantil
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	Grado / Diplomatura en Terapia Ocupacional
Funciones y tareas	• Intervención con niños, jóvenes y adultos con alteraciones en el desarrollo o riesgo. • Talleres grupales de autonomía y vida independiente. • Atención familiar. • Coordinaciones externas con servicios educativos, sanitarios o sociales que atienden al menor. • Valoración funcional y elaboración de informes de seguimiento. • Elaboración del PAI.
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	• Formación en trastornos del neurodesarrollo. • Se valora formación en integración sensorial y desafíos en la alimentación. • Experiencia mínima de un año en servicios con atención a niños y adultos con dificultades en el desarrollo realizando también acompañamiento y apoyo familiar. • Vehículo propio. • Colegiación en COTOCV
Localidad del puesto de trabajo	L'Alcudia (Valencia)
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	Indefinido. Según convenio colectivo laboral autonómico de centros, entidades y servicios de atención a personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana: Bruto APROX. 2.264 EUROS BRUTOS MENSUALES (INCLUIDA PARTE PROPORCIONALPAGAS EXTRAS)
Jornada laboral	Completa 37 horas / semana
Horario	Intensiva de lunes a viernes

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
- Envío de currículos a: direccion.senad@gmail.com / 657117360 - Plazo: 1 de noviembre

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.